

# PERIFRASIS VERBALES CON INFINITIVO EN DOCUMENTACION LEONESA MEDIEVAL.

M<sup>a</sup> Cristina EGIDO FERNÁNDEZ  
Universidad de León.

## RESUMEN

El objeto de este trabajo es analizar las perífrasis verbales con infinitivo que aparecen en documentación procedente de distintas zonas del antiguo Reino de León.

El estudio se centra en textos notariales, pertenecientes en su mayoría al S.XIII, y concretamente en los más de 600 documentos que constituyen la Colección Diplomática del monasterio de Carrizo (León), aunque también se han tenido en cuenta Fueros y documentación de otras áreas leonesas, como Salamanca, Zamora o Asturias.

Las perífrasis con infinitivo más abundantes son las que tienen un valor modal. Igualmente se registran perífrasis que indican un orden del proceso (acción no realizada, acción habitual o continuación), aunque son menos frecuentes.

En definitiva, los valores que presentan estas perífrasis en la documentación leonesa no difieren prácticamente en nada de los que se dan en el castellano medieval. No obstante, es preciso tener en cuenta que nos hallamos ante textos escritos de tipo notarial, con un estilo especial y con abundancia de fórmulas lijas, que sólo reflejarán mínimamente toda la variedad de perífrasis que podían darse en la lengua hablada, perífrasis que de hecho se mantienen en la actualidad en amplias áreas dialectales astur-leonesas.

## PALABRAS CLAVE

Morfología diacrónica- verbo- perífrasis verbales- leonés- documentación leonesa.

## ABSTRACT

The aim of this paper is to analyze the verbal periphrases with infinitives that appear in documentation from different areas of the ancient Kingdom of León.

The study is centred on notarial texts mainly from the 13th century and, more specifically, on the over 600 documents that make up the Colección Diplomática del monasterio de Carrizo (León), although Fueros (codes of law) and documents from other Leonese areas like Salamanca, Zamora and Asturias have also been taken into consideration.

The most commonly occurring periphrases with infinitives are those that have a modal value. There are also periphrases that indicate an order

of process (action not carried out, habitual or continuing action), although they are less frequent.

In short, the values presented by these periphrases in Leonese documentation differ hardly at all from those that appear in medieval Castilian. However, it should be remembered that we refer to notarial texts, written in a special style that uses many fixed formula expressions. This reflects only minimally all the varieties of periphrases that could appear in the spoken language and which do, in fact, still appear in wide Asturian-Leonese dialectal areas nowadays.

## 0.- INTRODUCCIÓN.

Como señala A. Yllera en la Introducción a su estudio sobre las perífrasis medievales, no existe un concepto unívoco de *perífrasis verbal*.<sup>1</sup>

Generalmente se considera perífrasis a la unión de un auxiliar, que está en forma personal, con una forma no personal del verbo. En algunos casos pueden llevar un elemento de relación entre ambas:

«La perífrasis consiste en el empleo de un verbo auxiliar conjugado seguido del Infinitivo, el Gerundio o el Participio. Entre el auxiliar y el infinitivo se interpone *que* o una preposición».<sup>2</sup>

Además de estas características formales, las perífrasis poseen unas peculiaridades semánticas que son indicar valores y sentidos que la conjugación verbal no es capaz de conseguir:

«Las perífrasis son «rodeos» para completar la conjugación defectiva, o deficiente de las lenguas romances y vienen en ayuda del que pretende expresar con sutileza y propiedad la cada día mayor complejidad de la comunicación».<sup>3</sup>

Para ello, uno de los dos elementos, el verbo personal, ha perdido total o parcialmente su sentido originario para pasar a modificar el de la forma

<sup>1</sup>YLLERA, A. (1980); *Sintaxis histórica del verbo español: las perífrasis medievales*, Univers. de Zaragoza, pág. 11 (citado YLLERA, A. (1980)).

<sup>2</sup>ROCA PONS, J. (1958); *Estudios sobre perífrasis verbales del español*, R.F.E., Anejo LXVII; Madrid, pág. 40 (citado ROCA PONS, J. (1958)). Vid. también GILI GAYA, S. (1973); *Curso superior de Sintaxis española* (11ª ed.), Anagrama, Barcelona, pág. 105 (citado GILI GAYA, S. (1973)).

Los criterios seguidos para la identificación del verbo auxiliar los analiza YLLERA, A. (1980), págs. 13-15 y LAUNAY, M. (1980); «Acerca de los auxiliares y frases verbales», L.E.A., II, 1, 39- 79, págs. 41-45.

<sup>3</sup>SANCHEZ MARQUEZ, M. J. (1982); *Gramática moderna del español*, EDIAR, Buenos Aires, pág. 387 (Vid. IGLESIAS BANGO, M. (1988); «Sobre perífrasis verbales», *Contextos*, VI/12, 75- 112, pág. 75 (citado IGLESIAS BANGO, M. (1988)). También G. ROJO (1973); *Perífrasis verbales en el gallego actual*, Verba, Anejo 2, Univ. de Santiago de Compostela, pág. 67: «Las perífrasis verbales son, pues, recursos morfológicos existentes en la clase de verbos para la expresión de modificaciones de la idea central que no pueden ser alcanzadas por las formas consideradas conjugativas en sentido estricto».

no personal; es decir, se ha producido en él un proceso de gramaticalización que lo ha transformado en un verbo auxiliar.

Así pues, de forma general, y durante bastante tiempo, en la tradición gramatical española se ha considerado perífrasis a toda combinación de una forma verbal no personal y otra personal, en la que la primera de ellas ha experimentado un proceso de cambio semántico; la gramaticalización y la auxiliaridad han sido, hasta hace poco, los criterios decisivos.

Sin embargo, observadas por parte de la mayoría de los autores las limitaciones y dificultades que comportan estos criterios, se han intentado establecer procedimientos más eficaces que pretenden demostrar que verbo personal e impersonal en una perífrasis no sólo forman una unidad de contenido sino también un bloque desde el punto de vista sintáctico.<sup>4</sup>

Tal como indica M. Iglesias, en la actualidad, el criterio funcional ha sustituido en la mayoría de los gramáticos al semántico: «Desde el momento en que lo funcional se impone a lo semántico, la mayor preocupación de los gramáticos consistirá en reflejar los procedimientos formales y funcionales que acercan la unión de un verbo y un derivado a la perífrasis».<sup>5</sup>

Este mismo autor señala que, desde el punto de vista sintáctico existen una serie de rasgos formales en los que se ven implicados auxiliar y derivado, por los que se determina si existe o no perífrasis:<sup>6</sup>

a.- Verbo y derivado forman una unidad funcional. Esto quiere decir que la forma no personal no es independiente y lo demuestra el hecho de que: a) no es conmutable por segmentos más o menos amplios equifuncionales; b) no acepta la interrogación; c) tampoco la pronominalización o adverbialización.

Ambos elementos forman una simbiosis perfecta donde uno hace los papeles propios de un signo morfológico (auxiliar) y el otro los de un signo léxico (el derivado):

«Suele salir temprano»

\* Qué suele

\* Suele que salga temprano

\* Lo suele.

b.- Esa dependencia mutua se demuestra igualmente por la resistencia a la focalización del verbo en una estructura ecuacional:<sup>7</sup>

\* «Salir temprano es lo que suele».

<sup>4</sup>DIETRICH, W. (1983); *El aspecto verbal perifrástico en las lenguas románicas*, Gredos, Madrid, págs. 82-84.

<sup>5</sup>IGLESIAS BANGO, M. (1988), pág. 84.

<sup>6</sup>IGLESIAS BANGO, M. (1988), págs. 85- ss. Vid. También GOMEZ, L. (1988); *Perífrasis verbales*, Arco Libros, Madrid, págs. 9-19.

<sup>7</sup>Vid. S. Gutiérrez (1986); *Variaciones sobre la Atribución*, Col. Contextos, 5, C.F.M.I., Univ. de León, págs. 45-84 y J. A. MARTÍNEZ (1984); «Estructuras ecuacionales. Un dilema en la gramática normativa», *Actas del II Simposio Internacional de lengua española*, Las Palmas de Gran Canaria, págs. 99-112.

c.- Además de las características anteriores, ante las situaciones dudosas, no podrán verse como perífrasis aquellos casos en los que el supuesto auxiliar admite adyacentes propios o rige su propio sujeto, distinto al del derivado.

«Estos seis criterios (a los que se podría añadir alguno más: las escasas probabilidades de permutación del derivado en una frase verbal) permiten prescindir del clásico apoyo a la gramaticalización. El abandono total del criterio semántico se hace tanto más necesario cuantas mayores son las dificultades para sostenerlo».<sup>8</sup>

## 1.- PERÍFRASIS VERBALES CON INFINITIVO EN LA DOCUMENTACIÓN LEONESA.<sup>9</sup>

1.1.- La mayoría de los autores que han estudiado las perífrasis en español señalan que las formadas por un verbo auxiliar + infinitivo ofrecen una perspectiva de realización, un valor progresivo, un valor futuro.<sup>10</sup>

A. Yllera distingue dos grandes grupos de perífrasis con infinitivo:<sup>11</sup>

1.- Las que afectan esencialmente al modo. Presentan una visión subjetiva de la acción por parte del que habla. La realización de la acción es vista como posterior, futura. En ocasiones, el carácter modal es muy

<sup>8</sup> IGLESIAS BANGO, M. (1988), pág. 88.

<sup>9</sup> Hemos consultado los siguientes documentos y estudios: CASADO LOBATO, M.C. (1983); *Colección diplomática del Monasterio de Carrizo*, Col. Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, Centro de Estudios e Investigaciones «San Isidoro» (C.S.I.C.) (Tomo I (969- 1260) y Tomo II (1260- 1299 e índices)(citado edmc). STAAFF, E. (1907); *Etude sur l'ancien dialecte léonais d'après des chartes du XIIIe siècle*, Almqvist-Wiksell, Uppsala (citado STAAFF). ALONSO RODRIGUEZ, M. J. (1987), «Documentación medieval d'Asturies (S.XIII)», *Lletres Asturianas*, 26, págs. 113- 117; (1988), «Documentación medieval d'Asturies (Año 1230)», *Ll. Ast.*, 28, págs. 111- 121; (1989a), «Documentación medieval d'Asturies (Año 1231- 1232)», *Ll. Ast.*, 31, págs. 181- 197; (1989b), «Documentación medieval d'Asturies (Año 1233)», *Ll. Ast.*, 34, págs. 153- 175; (1991a), «Documentación medieval d'Asturies (Año 1234)», *Ll. Ast.*, 41, págs. 77- 93; (1991b), «Documentación medieval d'Asturies (Año 1235)», *Ll. Ast.*, 42, págs. 55- 74; (1992), «Documentación medieval d'Asturies (Año 1236)», *Ll. Ast.*, 45, págs. 73- 93 (citados Alonso (1987-88-89a-89b-91a-91b-92)). MARTINEZ, M.C. (1982-83-85); «Documentos del sieglo XIII n'asturianu», I, *Lletres Asturianas*, 4, págs. 72- 80; II, *Ll. Ast.*, 5, págs. 53- 62; III, *Ll. Ast.*, 14, págs. 95- 103 (citados MARTINEZ (1982-83-85). ONIS, F de (1909); *Contribución al estudio del dialecto leonés. Examen filológico de algunos documentos de la catedral de Salamanca*, Salamanca (citado ONIS). CARRASCO, P. (1987); *El Fuero de Zamora. Estudio lingüístico*. Universidad de Málaga (citado CARRASCO).

<sup>10</sup> Vid. ALARCOS, E. (1980); *Estudios de Gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, pág. 59. ROCA PONS (1958), pág. 62. «Las frases verbales así constituidas tienen un sentido general de acción progresiva dirigida hacia el futuro» (GILI GAYA (1973), pág. 107).

<sup>11</sup> YLLERA, A (1980), págs. 18-19.

tenue y presentan un valor esencialmente temporal.

Expresan necesidad, obligación, conveniencia, orden, mandato, ruego, suposición, conjetura, probabilidad, etc.

2.- Perífrasis que expresan un orden del proceso. Carecen de valor prospectivo de futuro. Pueden distinguirse dos tipos, según que a) presenten una fase del proceso o b) lo presenten objetivamente como único, reiterado, habitual.

En el primer caso puede presentarse la acción en su comienzo o en su término. Si se expresa en su comienzo será perífrasis *ingresiva* si se excluye el interés del hablante por la continuación de la acción (*echar a, romper a, etc.*) o *inceptiva* si se expresa el comienzo de la acción con consideración de su continuación.<sup>12</sup>

Si la perífrasis indica el cese o terminación de la acción verbal, estaremos ante perífrasis *terminativas* (*llegar a + inf.; venir a + inf.*), que suponen el paso y logro de una situación nueva. A. Yllera las denomina *efectivas*.

En el segundo caso, las que expresan una repetición única de la acción (*volver a + inf.*) son las *reiterativas*, en cambio, si indican una acción habitual (*soler + inf.*), serán *frecuentativas*.

1.2.- Según la clasificación que ofrece A. Yllera, veamos qué perífrasis con infinitivo aparecen en nuestra documentación:

#### 1.2.1.- Perífrasis modales.

##### 1.2.1.1.- Obligativas.

En latín se expresaba la obligación o necesidad mediante los adjetivos verbales en *-urus, -a, -um* o *-dus, -a, -um*. En latín vulgar y decadente, se hará muy común el uso de *debere* con infinitivo, indicando obligación.

En las lenguas románicas de occidente surgirán en época tardía nuevas perífrasis, junto a *debere + inf.*, destinadas a reemplazar a estos adjetivos verbales; perífrasis formadas por los auxiliares *habere* y *esse*, también *tenere*, seguidos de *ad + info de + inf.* y, en pocas ocasiones, sin preposición<sup>13</sup>.

##### 1.2.1.1.1.- *Aver + infinitivo*.

No es muy abundante el uso de esta perífrasis sin preposición en los textos consultados, de hecho sólo hemos localizado dos casos, uno de ellos dudoso:

En la documentación de Carrizo se registra:

«ego Ruy Fernandez uobis uxor mea...do uobis quantum habeo auere mobi|ble| z hereditate que uiuades...» (cdmc 224- 1240).

En el Fuero de Zamora:

<sup>12</sup> ROCA PONS (1958), pág. 35.

<sup>13</sup> YLLERA, A. (1980), pág. 92 y BASTARDAS, J. (1954); *Particularidades sintácticas del latín medieval* (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI), Barcelona, pág. 162.

«mays omnes aduxieste que non ouiste aduzir aeste plazio»  
(CARRASCO, pág. 346).<sup>14</sup>

Es posible que en ambos casos nos encontremos ante una vocal /a/ embebida por la vocal inicial del infinitivo.<sup>15</sup>

#### 1.2.1.1.2.- *Aver a + infinitivo.*

Las lenguas románicas recurrieron a *habere ad + infinitivo* para expresar la obligación, puesto que *habere + inf.* se había extendido con valor de futuro o condicional.<sup>16</sup>

Las formas derivadas de *habere ad + inf.* están documentadas en todas las lenguas romances. Bastardas la documenta abundantemente en los cartularios de los siglos X y XI expresando necesidad de hacer algo.<sup>17</sup>

A partir del S. XIV *aver a + inf.* va desapareciendo sustituida por *aver de + inf.*, también obligativa.<sup>18</sup>

En nuestros textos es bastante frecuente esta perífrasis expresando igualmente la necesidad u obligación impuesta por ley, convenio, promesa, etc:

---

<sup>14</sup> En el F. de Zamora aparece esta misma perífrasis con un valor que parece más temporal de futuro que obligatorio, aunque no se pueden distinguir con precisión: «Fillo que padre omadre ouier, ououlo ououla que *aya heredar*» (CARRASCO, pág. 346).

<sup>15</sup> En cuanto a la situación de esta perífrasis en las hablas asturleonés actuales hemos de decir que se encuentra muy extendida sobre todo en las variedades de la vertiente asturiana. M. PIDAL ya la recoge en *El dialecto leonés*, I. E. A., Oviedo, 1962, pág. 116 (citado PIDAL), y su uso es muy frecuente en todos los bables no sólo con matiz de obligatoriedad sino también con valor de futuro: as binir 'ven', *abráis dizimilu* 'dímelo, me lo dirás' (Teberga); as comer 'tienes que comer', *as fazer les cosas como te manden, as dar co los cascós na zeniza* 'se te bajarán los humos' (C. de Oviedo); etc. (Vid. NEIRA, J. (1976), *El bable. Estructura e historia*, Colección Popular Asturiana, Oviedo, pág. 120 (citado NEIRA); MARTINEZ ALVAREZ, J. (1967), «Bable y castellano en el Concejo de Oviedo», A.O., XVII, págs. 5-292, pág. 88 (citado J. MARTINEZ); GARCIA ARIAS, J.L. (1974), «El habla de Teberga: Sincronía y Diacronía», A.O., XXIV, págs. 5-330, pág. 109 (citado G. ARIAS); CANO GONZALEZ, A.M. (1977), «El habla de Somiedo (Occidente de Asturias), *Verba*, 4, págs. 113-257, pág. 179 (citado CANO)).

<sup>16</sup> Vid. DIEZ, F. (1973), *Grammaire des langues romanes*, I-II-III (Reimp. de la 3ª ed., Paris, 1876), Génève- Marseille, pág. 257. También MEYER-LÜBKE (1895), *Grammaire des langues romanes*, T. III: Syntaxe, H. Welter (ed.), pág. 361.

<sup>17</sup> (1954), pág. 162.

<sup>18</sup> Las razones que se han dado para su desaparición son varias. E. SEIFERT consideraba que se debería al peligro de absorción de la preposición por las numerosas terminaciones verbales acabadas en vocal. A. YLLERA opina que la frecuencia de ser de como forma obligativa posiblemente favoreció el cambio de *aver a* por *aver de*, además de que la preposición de tenía mayor cuerpo fónico y no corría tanto peligro de ser absorbida por otras vocales /a/ del entorno, a la vez que evitaba el encuentro entre tres vocales (*he a aver, ha a aver*, etc.) (Vid. SEIFERT, E. (1927), «Die beiden Verben *habere* und *tenere* in der Altspanischen *Danza de la Muerte*», *Z.R.Ph.* XLVII, págs. 514-522; pág. 522; YLLERA, A (1980), pág. 96).

«z por uestros derechos que uos oue aconpriyir z non uos conplir...» (CDMC 387-1262).

«...quando se ouier apartir de sou sennor» (CARRASCO, pág. 346).

«z por aquestos morauedis sobredichos me auedes adar cobre z cambio...z estos morauedis sobredichos me auedes a entregar...» (CDMC 408- 1265).

«Yo don Pedro do en Arras z uendo a uos mia mulier por uostros derechos que uos non conpli z por todos los derechos que uos oue adar en Casamiento z non uos los diey...» (STA AFF XIV- 1235).

«...otorgo z uengo conoçuda que por Ochenta morabedis dela moneda blanca que uos don Miguel...me auedes adar...me parto por quita z por bien pagada...» (ONIS XX- 1274).

«et per tali conueniencia que estos V iam demandadores ant aguarir estos tres quinones a dona bruneta» (ALONSO (1988), 6- 1230).

«Et auemos uos adar la metad del fierro por lauor de los bois...Et yo Pedro fruchos deuo adar la metad del pan z delas serondayas que se cogien en Valde frexno... Et deuo acontener las casas así commo melas dan...Et deuo arrecebir los oms dela orden de Sant noual e a sus mensageros...» (STA AFF LXXXVII- 1251).

«E otro tal iuyzo aya el que ouier a recebir ela firma» (CARRASCO, pág. 346).

Aunque el valor más frecuente de esta expresión es, como hemos señalado antes, el de obligación o necesidad, no deja de documentarse algún caso en el que consideramos que su finalidad es indicar futuro. Véase como muestra el siguiente ejemplo en un texto de Staaff:<sup>19</sup>

«Conoçuda cosa sea atodos los oms que agora son presentes ye alos que han a seer adelante» (XLIII- 1254).

#### 1.2.1.1.3.- Auer de + infinitivo.

1.- Excepto en el Fuero de Zamora, el uso de esta perífrasis en los textos

<sup>19</sup> En Somiedo, occidente de Asturias, está muy extendido el uso de esta perífrasis con preposición *a* para indicar los dos valores aludidos: *as a chamame cuando pases* 'llámame cuando pases'; *as a cumelu todú; as a dase algu de cumer al nenu cuando baxe; ésta as a pagala* 'ésta la pagarás'; *agora ades a dizir que lus rezus nun balen pa nada* 'ahora dirás...'; etc. (CANO, pág. 179).

consultados es más abundante que el de *aver a*. Al igual que la anterior, puede implicar necesidad u obligación, bien moral o impuesta de alguna forma desde el exterior (costumbre, ley, etc.):<sup>20</sup>

«...ye por garnacha...ye bien adobados que uos *ey de dar* ye uos los non di...le por VI moros que uos *ei de dar ie* uos non di...» (CDMC, 426- 1268).

«Et la heredat que dierdes a racion aquella racion que uos *auedes de auer* que la den al celleriço...» (STAAFF, LXII-1278)

«Item mando pera conplimento delos benedictus z de myo aniuersario z del capelan de suso dicho que *a de seer* por inperpetuum el pan que iaz enlo alfoli...» (ONIS, XVI-1267).

«...non aya poder sobrelo que *ouier de lo fazer*...» «e se dixier el que *ouier de iurar*...» (CARRASCO, pág.346).

«...suas horas que uos *ey de dar ie* uos las non dou...» (CDMC 427-1269).

«El abbat renunciou z demetiú el prazio a que *auien de seer* ante ante Don Esteuan Perez adelantrado mayor del Rey» (STAAFF, CI-1294).

«...damos a uos en concambia por las terras que uos *auedes de partir* con Maria (CDMC, 534- 1284).

«...hu quier que lo uos *hauiese de pagar* esta renda sobredicha» (CDMC, 561- 1294).

«...sobre las entregas que los iuyzes *an de fazer*» (CARRASCO, pág. 346).  
etc.

2.- En nuestra documentación también se registra esta perífrasis con un carácter esencialmente temporal de futuro. La mayoría de los casos se presentan en la fórmula introductoria de los documentos que se repite, apenas sin variación:

«Saban aquellos que son como aquellos que *an de uenir*...» (CDMC, 193- 1233).

---

<sup>20</sup> Vid. CARRASCO (1987), pág. 346.

«Saban elos que son ye los que *an de seer...*» (CDMC, 218- 1239).

«Conocida cosa sea assi a los presentes como alos que *han de ueuir...*» (ONIS, V- 1253).

«Saban elos omnes que aqui son presentes elos outros que *an de uenir...*»(CDMC, 226-1240).

«Connocuda cosa sea a los que son z a los que an de seer que yo don Johan...» (STAAFF, XXV-1245).

«mandamos que uos el bispo z el cabildo z los que por semper *an de seer* que dedes a la abadessa z al conuento de Carrizo...» (CDMC, 344-1259).

«Et mientre yo touier la uestra parte desta yglisia sobredicta...que tenga de uos leuar yo deste ssuelo sobredicto todos quantos diezmos dieren...z *ey de ffaçer* mas, sseruir esta uestra parte desta yglisia sobredicta doffio...» (CDMC, 560-1292).  
etc.

Estos casos parecen indicar un futuro general respecto a un hecho enunciado en el presente; de hecho, en algunos de los textos *aver de*, en la fórmula inicial se ve sustituido por un futuro: *vernán* por *han de venir*.

No obstante, tal como señala A. Yllera, no es posible siempre distinguir cuándo predomina el carácter de futuro: «Oraciones que para nosotros pueden indicar meramente un hecho que se cumplirá posteriormente, podían tener para los contemporáneos un carácter de necesidad, se veían como consecuencia de algo, etc. Por otra parte, es dudoso que las formas de futuro y la perífrasis fuesen plenamente equivalentes...Es posible que con la perífrasis se destacase la seguridad del hablante o escritor en la realización del hecho futuro, mientras que el futuro se limitaría a señalar la acción que se cumpliría posteriormente».<sup>21</sup>

#### 1.2.1.1.4.- *Ser de + infinitivo*.

A. Yllera señala que en el S. XII aún no se emplea con asiduidad. En el P. de Mio Çid sólo se registra un ejemplo; la que predomina aún en esta época es *ser a + infinitivo*.

*Ser de + inf.* se impondrá en los siglos posteriores hasta hacerse más general que la anterior. Puede tener, al igual que las perífrasis formadas

<sup>21</sup> YLLERA, A. (1980), pág. 105. Ambos valores se recogen en la actualidad en Somiedo: *as de benir dacuandu preiqui*; *as de dase una boz antes d'ir*; etc. (CANO, pág. 179).

con *auer*, un significado modal de necesidad, obligación o conveniencia, o un carácter temporal de futuro con verbos intransitivos que traducen un participio de futuro latino.

En la documentación consultada, sólo registramos tres casos en los que tiene un matiz de obligación o conveniencia, dos de ellos en el Fuero de Zamora:

«Omne de Çamora e de sos terminos o de sos arauales que derechos *son depechar...pechen*» (CARRASCO, pág. 346)

«...que dedes...z los X de ceuada, de pan conuenuaile que *seya de dar* z de tomar z este pan seia dado en Sancta Marina sobredicha...» (CDMC, 344-1259).

«...que *son derechos de pechar...*» (CARRASCO, pág. 346).

En otro caso localizado en los textos de Carrizo, el infinitivo es el verbo *venir* y la perífrasis tiene valor de futuro:

«Connocida cosa sea a los que son z a los que *son de venir*, quomo yo...» (CDMC, 246-1247).<sup>22</sup>

#### 1.2.1.1.5.- *Ser tenido (ido) de (a) + infinitivo.*

Indica una obligación moral («estar obligado»); posee mayor fuerza obligativa que «aver de», porque destaca la persona obligada y no sólo la obligación.

A. Yllera señala que surge en la prosa del S.XIII y alcanza gran desarrollo sobre todo en la prosa didáctica.<sup>23</sup>

El estilo de la documentación notarial es también muy apropiado para el empleo de esta perífrasis indicando la obligación legal de alguna de las partes que firma el documento de cumplir las condiciones prescritas en el mismo.

En nuestros textos es muy abundante su uso, sobre todo en la documentación de tipo notarial<sup>24</sup>. Generalmente aparece en la fórmula en la que el comprador, o el que recibe la donación, adquiere el compromiso, se «obliga» a proteger esa donación y salvaguardarla de cualquier contrariedad. Veamos algunos ejemplos:

«*Insuper sumus tenuti per nos...de saluare iam dictas casas...*» (CDMC, 211-1238).

<sup>22</sup> En hablas asturleonésas actuales se utilizan perífrasis *ser (a) (pa) + inf.* pero con un significado totalmente distinto al que aparece en los documentos antiguos; se emplean casi exclusivamente en construcciones negativas para indicar 'no poder', 'no ser capaz de': *nun soy comer más* 'no puedo comer más'; *non yera dizilo d'otra manera* 'no podía decirlo de otro modo'; *nun soy crelo* 'no puedo creerlo', *nun soi pa felu* 'no soy capaz de hacerlo', etc. (Vid. J. MARTINEZ, pág. 88; CANO, pág. 181).

<sup>23</sup> (1980), pág. 124.

<sup>24</sup> P. CARRASCO no la recoge en el F. de Zamora (CARRASCO, págs. 345-47).

«Sobre todo esto *somos tenudos* per nos e per nostras bonas *de nos uos sanar...*» (CDMC, 325-1258).

«Et si por auentura...quisiesse uenjr en so cabo que yo z Maria Dominguz *seamos tenidos de dar* cada anno tres cargas de trigo» (STAAFF, XIII-1233).

«El mando que el cabildo non *ssea tenuto a demandar* fliador nin cabçon por rreffazamiento...» (ONIS, XXVI-1285).

«...que cante al altar de sancta Maria fata que sea la capiella fecha z toda uja que *uos seades tenudos de la fazer* al mays ayna que pudieredes» (STAAFF, XV-1236).

«Sobre todo esto *soy tenuto* per mi e per todas mias bonas...*de uos sanar* esta uendicion...» (CDMC, 347-1259).

«...que uos fflagamos sanas estas sobredichas casas que uos uendemos...so pena de los dannos z delas costas que uos sobre esta razon ffeçiesedes o Reçobiesedes z que uos *seamos tenudos de uolos dar*» (ONIS, XXI- 1274).

«Et sobre todo esto nos sobredichas uendedores...*somos tenudos de uos lo sanar* de todo demandante...» (CDMC, 464-1275).

«Et si alguno contra este fecho uinjer el abbad de san Fagund que *sea tenjdo de sanar* este solar de todo ome a Pedro Palentja...» (STAAFF, XXIV- 1245).

#### 1.2.1.1.6.- *Deuer* (a) + *infinitivo*.

Se trata de una perífrasis léxica cuyo valor general se acerca al de las obligativas.

*Deuer*, en estos casos, aunque no se deslexicaliza, actúa como un verdadero auxiliar.

En castellano medieval, el valor que destaca para esta perífrasis es el de «obligación», bien sea moral, impuesta por leyes, convenios, costumbres, etc. u «obligación lógica», en la que la acción se ve como una consecuencia necesaria a partir de unas premisas enunciadas.

No obstante, también puede indicar un hecho probable, una suposición, una conjetura, una creencia y, muy esporádicamente, puede ofrecer un valor temporal de futuro, aunque A. Yllera afirma que es muy raro.<sup>25</sup>

En nuestros textos notariales, en cambio, se registra en numerosos casos *deuer* + *inf.* sin indicar ningún valor modal, es decir, sin ningún sentido de obligación, necesidad o conveniencia.

<sup>25</sup> (1980), págs. 128-129.

Se trata simplemente de usos pleonásticos de *deuer* que no señalan ningún matiz especial. En estos casos *deuer + inf.* podría ser sustituida por una forma personal del verbo, posiblemente el futuro.

Prácticamente todos los casos se encuentran en una de las frases propias de la lengua jurídica que se repite en la mayoría de ellos:

«...fago plete edo auos...ujneas z ortos z casas...z de quanto habeo uel *debeo abere...*» (STAAFF, IV-1197).

«medietatem de quanta hereditate habetis uel *habere debetis ad integritate*» (CDMC, 196- 1234).

«uendimus uobis totum nostrum quinionem quantum nos ibi habemus uel *habere debemus...*» (CDMC, 201-1235).

«...doy auos el cabildo dela yglesia de Salamanca la meatade de quatro rruedas...assi como las yo hy he z *deuo auer...*» (ONIS, XXVII-1286).

«...fican pagados ye quitos de todo so auer de Monio Rodriguez que auia ye *deuia auer*» (STAAFF, XII-1233).

«...z damos uos el nro palatio de las couas que hy auemos z *deuemos a auer...*» (STAAFF, XLI-1253).

«...arrendo ad uos...quanta hereditat el monasterio de San Vicenti ha o *auer deue...*por dos carros...» (ALONSO (1991), 69-1235).

«*pertinenciis suis que mihi pertinet z pertinere debet tam de gananciis quam de aliis partibus...*» (CDMC, 207- 1237).

«...fago karta de uendition de quanto me pertenece ye *pertenecer deue* ena iglesia de Arnales...» (CDMC, 265- 1250).  
etc.

El uso de *debere + inf.* con este valor se generaliza en latín vulgar y decadente para sustituir a las formas sintéticas del futuro simple latino.

Por lo que se refiere a España, Bastardas señala que el uso de *debere + inf.* con mero valor perifrástico se remonta al periodo visigótico; aparecen ya numerosos casos en el S.VII. Igualmente en los cartularios posteriores, siglos IX y X, se documenta con asiduidad esta perífrasis, generalmente circunscrita a frases propias de la lengua jurídica.<sup>26</sup>

<sup>26</sup>BASTARDAS (1952), págs. 159-160 y PEREZ GONZALEZ, M. (1985), *El latín de la cancellería castellana (1158- 1214)*, Univ. de Salamanca- Univ. de León, pág. 168.

Por otro lado, también se documenta ampliamente en nuestros textos esta perífrasis con el sentido de obligación impuesta por la ley o el acuerdo que se recoge en el escrito.

En estos casos, generalmente aparece la forma perifrástica con preposición *deuer a* + infinitivo, aunque no siempre:<sup>27</sup>

«De los pastores que se matan elos iuyzes *deuen aprender* quanto ouieren...» (CARRASCO, pág. 347).

«facemos tal pleyto...que uos R.F.D. *deuedes agora apagar* por mi z por uos deccc<sup>lras</sup> marauedis z yo *deuouos adar* elos CCC<sup>lras</sup> morauedis...» (CDMC, 245- 1247).

«...jure...que mays omnes non trogo de los que *deuia atraer*...» (CARRASCO, pág. 347).

«...e los homnes de Gruleros...que dezian que *deuian adar* con ellos enna iantar del Rey z de don Alfonso so fiyo quando a la tierra ueniessen, elos de Gruleros dezian que non *deuian adar* con ellos...E nos uistos los priuilegios...ende axemos que non *deuian adar* con ellos e mandemos que non diessen con ellos.» (CDMC, 251- 1249).

«Et nos abbat z conuiento de sant Fagunt entendiendo que esta hereditat...que non *deuie pasar* a otro sennorio demandemosla...» (STAAFF, XLVIII-1257).

«...z ela otra meatad al otro aniuersario quien *deuedes ffazer* terçer dia despues dela ffeſta de ssanta Maria de Ffebrero...» (ONIS, XXVII-1286).

«Esti heredamiento que uos damos nos *deuemos aguarir* tambien nos commo los que uenieren depos de nos...» (MARTINEZ (1982), 1-1270).

«...e donna Sancha Ordonniz *deue adescunctar* conuusco en nuestro logar de quanto tempo la teuo ela e so marido...» (MARTINEZ (1985), 18-1256).

<sup>27</sup> El empleo de la preposición *a* en esta perífrasis debió introducirse por influencia de las perífrasis obligativas gramaticales con *aver* y *ser*. Su uso fue, no obstante, esporádico y decayó en el S.XIV (YLLERA (1980), pág. 128).

«Et se el Abbat ye el Conuiento non dieren este pan assi como de suso dicho ye *deuen dar* una carga de trigo cada día por pena ata que lo den...» (STAAFF, LXXV-1241)<sup>28</sup>.  
etc.

### 1.2.1.2.- Perífrasis modales de voluntad e intención.

#### 1.2.1.2.1.- *Querer + infinitivo*.

El significado de «deseo» o «intención» que adquiere esta perífrasis viene heredado de los valores que adquirió el verbo *QUAERERE* «buscar», «inquirir», «pedir», al sustituir al clásico *VELLE*.<sup>29</sup>

Su empleo más frecuente en la Edad Media es para indicar «deseo» o «intención», pero en otros casos equivale a «intentar» «tratar de», «procurar», aunque son significados muy difíciles de separar uno de otro.<sup>30</sup>

En nuestros textos esta perífrasis es bastante abundante. Se documenta sobre todo como parte de la fórmula conminatoria que señala el castigo para toda aquella persona que se atreva a contravenir lo tratado:

«E se dalguno omne uenier...que esta carta *quera contrariar* ou demandar sea maleito...» (CDMC, 193- 1233).

«...z si algun omme ujnere de nostros o de extranos que este nostro peite *quiser quebrantar* peche en calonja al rey...» (ONIS, II-1242).

«Se alguno de parte del monesterio o de uos Ruy Garcia esta carta *quisiesse quebrantar*...o este heredamiento *quisiesse demandar* sea maldito z descomungado...» (STAAFF, L- 1258).

«Se alguno home uenier de nostra parte ou de ayena que este nostro fecho *quera britar* sea maldicto z descommongado...» (CDMC, 320-1258).

«qui la uoz de la carta *quesier puxar* en tal lugar comeste duplado o tres duplado elo de...» (CDMC, 213- 1239).

«E quien quier que contra esta nuestra postura *uenir quesier*...» (CARRASCO, pág. 348).  
etc.

<sup>28</sup> En las variedades leonesas actuales se localizan perífrasis *deber (de) + inf.* pero expresando siempre suposición, probabilidad o conjetura: *debía tar d'acuerdu cun \$sa; ya lu dubu de puner en su sitiü; debe ser asina*; etc. (CANO, pág. 180).

<sup>29</sup> Vid. D.C.E.C.II. s.v. *querer*.

<sup>30</sup> YLLERA, A. (1980), págs. 142- 143.

En estos casos es difícil saber si la perífrasis expresa una intención o deseo o más bien equivale a «intentar», «tratar de», etc.

En cambio, sí parece estar claro el matiz de intención en los siguientes casos:

«Sciant quod ego don Petro carrizo per uentura *quisier morar* en Carrizo uiuir en mia hereditat» (CDMC, 208- 1237).

«...que nola saque de aquestos noue annos adelante sela *quisiere sacare* sacala por así z non por aotro...z si la *quisieren uender* quanto otro omne dier por ela por uertat dallo don Pedro...» (STAAFF, III-1186).

«...yo Maria Fernandiz en mio seso e en mia memoria qual me lo Dios *quiso dar queriendo complir...*» (MARTINEZ (1983), 13-1268).

«E los bonos omnes atal uida *quieren uiuir...*» (CARRASCO, pág. 348).

«...ye que diessen de la so quarto llueras ende se por auentura el Prior de piasca la *quesiessedes laurar* con sos bues opoblar las.» (STAAFF, XXXIX-1252).

«pregunte al perssonero se *queria defender* a don Nuno...ante mi fu demanda que don G. M. sea eniurado por la contumacia que non *querian responder* a derecho...» (CDM c, 386- 1261).

«¿quales son elos obreyros con que *queredes conprir* derecho?» (CARRASCO, pág. 348).  
etc.

### 1.2.1.3.- Perífrasis modales de capacidad.

A. Yllera define estas perífrasis como aquellas que expresan los diversos matices relacionados con la idea de «habilidad, aptitud, poder físico o intelectual». Las principales perífrasis que indican poder o capacidad son las léxicas formadas por los verbos *poder* o *saber* + *infinitivo*.<sup>31</sup>

En los textos consultados, sin duda la más documentada es *poder* + *infinitivo*. Hay que distinguir en este caso entre los usos en los que expresa «capacidad» y «poder» y aquellos en los que es una perífrasis modal que indica acciones eventuales, posibles o probables, así como suposición, creencia, etc.

Los valores de «tener la posibilidad de», «ser capaz de», «tener la facultad de», los hereda esta perífrasis de los distintos matices que expresaba *posse* en latín.

<sup>31</sup> (1980), pág. 130.

«Poder, seguido de un infinitivo, añade al concepto expresado por éste una modificación que indica la actitud del sujeto ante la acción expresada por el infinitivo.»<sup>32</sup>

La «capacidad» que expresa *poder + infinitivo* en la mayoría de nuestros textos no es tanto física o natural, sino una capacidad adquirida mediante un derecho, aunque esto no quiere decir que el primer matiz no exista.

Veamos algunos ejemplos:

«dieyes el segundo plazo...que io entendi que elos *podian enuiar* a Xiulia por don Nuno...» (CDMC, 386- 1261).

«...non *podemos saber* onde son muertos...» (CARRASCO, pág. 347).

«mandamos que non pueda Nuno Perez desfiar a F.F...z se N.P. non *podier ir* a Xemenes...» (CDMC, 391- 1262).

«...sea en uuestro iuro z en uuestro poder z en uuestro sennorio que *podades fazer* dello todo lo que quisierdes...» (STA AFF, XLII-1254).

«...uos uendo esta heredat que uos donna Aldonza non mela *podades uender* nen dar por falago...» (STA AFF, XIV-1235).

«...z que esta cosa sea firme z non *pueda uenir* en duldanza fazemos carta partida por A.B.C.» (ONIS, V-1253).

«...z non *podieron fallar* nenguno qui las quisiesse comprar...» (CDMC, 400- 1263).

«...z dixo que poys Fernan Abril era clerigo de missa...que non *podia seer* personero...» (CDMC, 399- 1263).

«...non *pueden rematar* ela parte de los iuyzes e del meyrino...» (CARRASCO, pág. 347)

etc.

#### 1.2.1.4.- Perfilrasis modales de Probabilidad y Eventualidad.

##### 1.2.1.4.1.- *Poder + infinitivo*.

Aunque *posse* en latín indicaba «capacidad», podía señalar también, en algunas expresiones como la impersonal *fieri potest ut*, un hecho probable o posible.

No es difícil establecer una relación entre este valor y el de capacidad si tenemos en cuenta que se considera como hecho posible, probable, lo que tiene posibilidades, capacidad o aptitud para suceder.

<sup>32</sup> GILI GAYA (1973), pág. 119.

Se encuentran ejemplos sólo a partir del S. XIII, en el Poema de Mio Cid aún no aparecen.<sup>33</sup>

En estos casos es frecuente que aparezca *poder* en condicional (*podría*) o en imperfecto de subjuntivo (*podiese*).

En nuestros textos, este valor aparece también bastante representado:

«...z renuncio ala ecepcion que yo non *pueda decir* que estos morabedis sobredichos non recebi nin conte nin pasaron ami poder...» (ONIS, XVII-1271).

«Et sobre todo rrenunçio a toda exepçion de enganno e todos quantos derechos e deflenssiones por mj he ho *podria auer*...» (MARTINEZ (1982), 2-1299)

«...z renunciamos ala excepcion del mal enganno z del auer non cun-tado nen recebido z a todo derechos que anos *podiesse prestar* en este pleyto...» (STAAFF, LX-1267)

«...en esta heredat nada non uos pueda contrariar nin demandar, por nulla razon que omne *pueda pensar*» (CDMC, 267- 1251).

«...renunciamos a toda excepcion per que nos *podiesemos uenir* contra este fecho...» (CDMC, 443- 1272).  
etc.

### 1.2.2.- *Perífrasis que indican un orden del proceso.*

#### 1.2.2.1.- *Acción no realizada.*

No es fácil determinar qué perífrasis indican únicamente «acción no realizada», o cuáles ofrecen además ciertos caracteres temporales o modales.

Algunas de estas perífrasis están, en realidad, en el límite entre las perífrasis temporales y las que afectan al orden del proceso.

##### 1.2.2.1.1.- *Aver por + infinitivo.*

«Saban los qui agora son z los que *han por seer* que yo Ferrand luanes...» (STAAFF, XIII-1233)

«Saban elos presentes que aqui estan e elos que *an por uenir*, que iou Maria Domenguez...» (CDMC, 233- 1245).

«...los uassallos que an en villa Mossol tambien los dizetres sobre que era la demanda como los otros que hi *an poblados e por poblar*...» (STAAFF, XL-1252).

<sup>33</sup> YLLERA, A. (1980), pág. 139.

«Conocida cosa sea per este scripto a los que sson e que *an por uenir*, a quantos esta carta uiren, como yo...» (254- 1249).  
etc.

En algunos de estos casos, *auer por + inf.* se diferencia de *auer de* en que indica la acción por realizar, es decir, que probablemente, aunque no siempre sea así, se realizará.

Pero en algún otro caso, como el doc. XI de Staaff únicamente se destaca que en un momento dado esa acción no se ha realizado.<sup>34</sup>

*Auer por + inf.* con este valor es muy raro en castellano medieval. M. Pidal señala algunos ejemplos que se recogen en el P. de Mio Cid en los que la perífrasis conserva su sentido transitivo, frente a *ser por + inf.*<sup>35</sup>

#### 1.2.2.1.2.- *Ser por + infinitivo.*

Indica la falta de realización de la acción del infinitivo regido.<sup>36</sup>

Aparece ya en el P. de Mio Cid y se mantiene hasta el S. XV, aunque ya desde el S. XIII entra en competencia con *estar por + inf.*, que es la que ha triunfado en la lengua moderna.

No registramos muchos casos en nuestros textos, solamente dos en la colección de Carrizo y otro en la de Staaff:

«E yo, ni fillo, ni filla...ni omne que *sea* nado ni *por nazer* en esta herodat nada non uos pueda contrariar...» (CDMC, 267- 1251).

«Conozuda cosa sea a todos los omnes que son agora z a los que *son por uenir* quemo nos don Abril...» (STAAFF, XV-1236).

«Sabuda cosa sea por est escripto a quantos que son cumo los que *son por venir*...» (CDMC, 278- 1251).

etc.

#### 1.2.2.1.3.- *Fincar por + infinitivo.*

Cuando forma parte de una oración afirmativa, indica una acción no realizada que en el futuro se puede llevar a cabo o no.

Por el contrario, la oración negativa destaca que la acción expresada por el infinitivo ha sido plenamente realizada.

A. Yllera señala su escaso uso en castellano medieval; sólo se documenta algún caso en el S.XIII.<sup>37</sup>

En la documentación notarial que estudiamos se registran más casos en oración negativa que en afirmativa, generalmente en la parte del texto que hace referencia al cumplimiento del pago exigido:

<sup>34</sup> YLLERA, A. (1980), pág. 209.

<sup>35</sup> M. PIDAL (1969), *Cantar de Mio Cid. Texto, Gramática y Vocabulario*, I, II, III, Espasa-Calpe, 5ª ed., Madrid, pág. 353 (citado PIDAL (1969)).

<sup>36</sup> PIDAL (1969), pág. 353.

<sup>37</sup> (1980), pág. 213.

«...z de todo somos bien pagados z non finca nada por dar...»  
(STAAFF, XXXI-1247)

«...porque recebimos de uos Pedro Março z de uestra muler III morabedis z somos dellos pagados z non finco nada por pagar.»  
(CDMC, 278- 1251).

«z de roulacion nada non fica por pagar z todo ya cumplido...»  
(CDMC, 320- 1258).

«...z destes Morabedis soy pagada z non finca nada por dar z si algun ombre uenier de otra parte...» (ONIS, XII-1260).

«z nenguna coussa non fficou por dar...» (CDMC, 418- 1267).

«...recybimos de uos en pleyo z en robracion .XV. morauedis per todo pago, ne migaya non fica por dar.» (CDMC, 433- 1269).

En oración afirmativa sólo registramos ejemplos en la documentación de Carrizo:

«z se desta eredad dalguna fincar por laurar, cabasse ena meatade...»  
(CDMC, 280- 1251).

«...que estos morauedis que ficasen por pagar...que los diese ata Santluanes este primero que uiene...» (CDMC, 391- 1262).

«...enbiat uestra carta a los otros de quanto finca por entregar...»  
(CDMC, 400- 1263).

«Et uos dandome mill z dozientos morauedis desta moneda sobredicta que fican por pagar...» (CDMC, 478- 1277).  
etc.

#### 1.2.2.1.4.- Fincar de + infinitivo.

Indica, igual que la anterior, acción no realizada: «quedar por», «faltar».

En nuestros textos se registran tres casos en oración afirmativa:

«z de quanto ficase de pagar a don Gonzaluo destes CC z setenta morauedis mandeymos que touise don Gonzaluo quanta heredit a don Nuno...» (CDMC, 391- 1262).

«Et ffagan la carta dellas a Mayor z a Colonia z mios cabeçales paguenlle lo que ffinco de pagar dellas de Ally donde yo mando pagar toda mj manda z mj debda...» (ONIS, XXVI-1285).

«...como quarto de las otras terras que me *fican ende auer* por solladada de mia capelania...» (CDMC, 403- 1264).  
etc.

Y dos más, negativos, en los escritos estudiados por Onís:

«Et somos ende pagados z nada non *finca dedar* escontranos» (Onís, VI-1254).

«Et soy ende bien pagada z nada non *finca de dar* escontra mj» (ONIS, XIII-1262).

#### 1.2.2.1.5.- *Remaneçer por + infinitivo.*

A. Yllera no documenta esta perífrasis en los textos medievales castellanos. Únicamente hace referencia a *remaneçer* seguido de participio pasado como un empleo muy raro.<sup>28</sup>

En los textos notariales, en cambio, es de uso bastante frecuente; equivale en todo a *fincar (por) (de) + inf.*, incluso alternan en los mismos contextos.

En oración afirmativa indica «acción no realizada», «quedar por...»; en oración negativa, que la acción expresada por el infinitivo se ha cumplido totalmente: «no queda nada por...».

En la documentación consultada aparece en el mismo tipo de giro formulario que *fincar por + inf.*, siempre en oración negativa:

«...todo ye cumplido z ninguna cosa non *remanescio por dar...*» (CDMC, 286- 1252).

«On somos bien pagados de precio z de aluaroc z non *reman nada por dar...*» (STAAFF, VII-1213).

«...por precio nonbrado XXX Morabedis de que somos ben pagados z non *remanece nemygala por pagar...*» (Onís, VII-1254).

«...onde ne migaya deste precio non *remaneze por pagar* ca todo ye dado...» (CDMC, 287- 1252).

«...z deste precio sumus pagados que ninguna cobsa non *remanez por dar...*» (Onís, I-1227).

«...e nenguna cosa non *remanescie por dar...*» (CDMC, 290- 1253).  
etc.

<sup>28</sup>(1980), págs. 312- 313.

### 1.2.2.2.- Perífrasis frecuentativas.

Se denominan así las perífrasis que expresan la acción que sucede habitualmente. Se construyen con los verbos *soler*, *usar* y *acostumbrar*. En todos estos casos se trata de perífrasis léxicas.<sup>39</sup>

#### 1.2.2.2.1.- *Soler* + infinitivo.

Es la única p. frecuentativa que se documenta en nuestros textos, concretamente en la colección de Carrizo.

En todas las épocas, *soler* es el verbo más empleado para expresar acción frecuentativa.

De los casos que se registran en la documentación de Carrizo, algunos hacen referencia, en efecto, a hechos habituales en el presente o pasado:

«Mando a mia filla Mayor Fernandez...ela otra cozedra del fraxel en que eu *solia maner* cada dia...» (CDMC, 428- 1269).

«z los de Antonanes que uos den cada anno assi commo *suelen dar* a los otros comenderos...» (CDMC, 415- 1266).

«z esto uos deuo afaçer...daruos ela posada, asi commo uola *suelgo dar*, sien refierta nenguna...» (CDMC, 477- 1277).

En cambio, en otros casos, parece señalar más una acción durativa o reiterada, concretamente una acción durativa en el pasado que ya ha cesado en el presente:

«z con una emina de mosto auiendola enno diezmo z ela vinna que *solian tener* ellos otros clerigos...» (CDMC, 409- 1265).

En algún caso, *soler* forma perífrasis con otro verbo frecuentativo: *usar*:  
«Et nos el conceyo de Mayorga, ellos de San Lorente, ellos de Matança, con ellos, assi como *solian usar* apacer.» (CDMC, 450- 1274).

Este uso de dos verbos frecuentativos lo documenta A. Yllera en el S. XV.<sup>40</sup>

### 1.2.2.3.- Perífrasis continuativas.

«Las perífrasis continuativas expresan la permanencia, continuación de la acción, ya sea señalando que la acción se suponía, debía, se pensaba que cesaría pero persistió, ya sea indicando que continuó. En este último caso, el castellano moderno emplea perífrasis léxicas con gerundio, mientras que la lengua medieval empleaba perífrasis con *a o de* + infinitivo, lo que explica la casi total ausencia de perífrasis continuativas con gerundio».<sup>41</sup>

<sup>39</sup> YLLERA, A. (1980), pág. 199.

<sup>40</sup> (1980), pág. 201.

<sup>41</sup> YLLERA, A. (1980), pág. 204.

1.2.2.3.1.- *Dexar de +infinitivo.*

Esta perífrasis en oración afirmativa es «terminativa»; en oración negativa, que es como se registra en nuestros textos indica, en cambio, «falta de cese de la acción». Se puede englobar, por tanto, en las p. continuativas. La mayoría de estas perífrasis que indican «falta de cese de la acción» son iguales a las terminativas, pero empleadas en oración negativa.

*No dexar(se) de + infinitivo* es rara en la lengua antigua, aunque se atestigua ya desde el S.XIII.<sup>42</sup>

No se registra apenas esta perífrasis en nuestros textos; salvo error, sólo la localizamos en un documento de Carrizo:

«...poyz que al le non decian se non esto, por esta razon non *leyxaau de seer personero...*» (CDMC, 399- 1263).

2.- Hasta aquí hemos visto las perífrasis con infinitivo más frecuentes en documentación del S.XIII perteneciente a una amplia zona del antiguo Reino de León. Como era de esperar, los valores que presentan éstas en nuestros textos no difieren prácticamente en nada de los que se dan en los textos medievales del área castellana. Es la propia naturaleza de los escritos estudiados (documentos de compra-venta, testamentos, Fueros, etc.) la que determina que, por ejemplo, las perífrasis modales obligativas, de voluntad o de capacidad sean más frecuentes frente a las de otro tipo.

La comparación con la situación que ofrecen las hablas astur-leonesas actuales nos permite observar, por otro lado, que se mantienen vivos aún en estas zonas perífrasis (sobre todo obligativas) y valores ya desaparecidos de la lengua normativa o considerados, al menos, como arcaicos.

---

<sup>42</sup> YLLERA, A (1980), pág. 206.